JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	**Ordinario Laboral**
Radicado:	**73001-31-05-001-2020-00204-00**
Demandante (s):	Nora Cristina Osorio
Demandado (s):	Colpensiones y Otros
Asunto:	**Tiene notificado por conducta concluyente**

Como los demandados PROTECCIÓN S.A., COLFONDOS S.A y COLPENSIONES comparecieron al proceso a través de apoderado conforme al mandato otorgado, se tienen por notificados por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda en la fecha de notificación de esta decisión, tal como dispone el Art. 301 del CGP.

En cuanto a los escritos sobre contestación de la demanda de los accionados en cita, en el momento procesal oportuno se entran a decidir los mismos.

Se ordena que por secretaría se controlen los términos.

Se reconoce personería a la Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA como apoderada de COLPENSIONES, conforme al poder de sustitución allegado.

Del mismo modo se reconoce personería al Dr YEZID GARCÍA ARENAS, como apoderado de COLFONDOS S.A conforme al poder allegado y a la Dra. LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO como apoderada de PROTECCIÓN S.A, conforme al poder que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

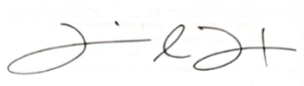

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 60, hoy 07 de septiembre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96b4022f4faea3a5468ec3011712a1c7190c7d45a019626dc4961b883901b466**

Documento generado en 06/09/2022 10:37:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica